

AVISO URGENTE
NUEVAS DISPOSICIONES PARA EL INGRESO DE PASAJEROS EN VUELOS INTERNACIONALES

En el diario El Peruano se ha publicado el Decreto Supremo N° 207-2020-PCM (“Decreto Supremo que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2”). Se adjunta dicha norma legal.

El decreto dispone, en su artículo 1, que, a partir del 4 de enero del presente año, los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros visitantes que ingresen al territorio nacional por vía de transporte internacional deberán realizar cuarentena obligatoria por un periodo de catorce (14) días calendario, contados desde el arribo al territorio nacional, independientemente del país del que provengan. La cuarentena se realizará en el domicilio de los pasajeros, en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal o en un hospedaje, previa coordinación con la autoridad sanitaria.

Es importante tener presente que los requisitos previamente establecidos para el ingreso al territorio nacional a través de vuelos internacionales de pasajeros continúan vigentes (resultado negativo de prueba molecular o de antígenos dentro de las 72 horas previas al viaje o certificado de alta epidemiológica, declaración jurada, uso de mascarilla y protector facial).

Se sugiere estar atentos a la emisión de eventuales normas complementarias por parte del Ministerio de Salud en los próximos días.

Berna, 4 de enero de 2021